

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 248-2022-MPP/GM

Paita, 21 de julio del 2022.

VISTO: el Expediente N° 202112123, de fecha 01 de octubre del 2021, sobre Pagos Pendientes a la AFP PROFUTURO, presentado por MARIA MAGDALENA ABAD DE OVIEDO, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Expediente N° 202202627, que contiene el documento de Registro N° 12123, de fecha 01 de octubre del 2021, la Señora MARIA MAGDALENA ABAD DE OVIEDO, se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita, señalando que en su condición de esposa del Sr. JOSE WILFREDO OVIEDO CISNEROS, informando que se han realizado descuentos en forma mensual el derecho por aportaciones a la AFP – PROFUTURO tal es el caso que existen aportaciones que han debido ser enviadas a su APF y estas no han sido depositadas, perjudicando la cuenta individual de su esposo, motivo por la cual solicita el pago de los aportes no cancelados

Que, mediante Informe N° 044-2022/MPP/GAF-SGT, de fecha de recepción 10 de febrero del 2022, el Subgerente de Tesorería requiere a la Gerencia de Administración y Finanzas solicitar Certificación Presupuestal por el monto de S/ 185,513.66 (Ciento Ochenta y Cinco mil Quinientos trece con 66/100 Soles), para proceder al pago respectivo de aportes previsionales de AFP PROFUTURO a favor del ex Servidor Sr. JOSE WILFREDO OVIEDO CISNEROS, adjuntando la deuda actualizada remitida por la referida AFP, al 28 de febrero del 2022.

Que, mediante Proveído S/N, de fecha de 10 de febrero del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Certificación Presupuestal.

Que, mediante Proveído S/N, de fecha de recepción 14 de febrero del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Subgerencia de Presupuesto Certificación Presupuestal.

Que, mediante Informe N° 038-2022-MPP/GPyP-SGP de fecha de recepción 18 de febrero del 2022, la Subgerencia de Presupuesto informa que no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para atender la deuda por el monto solicitado.

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 20 de febrero del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Subgerencia de Presupuesto, Certificación Presupuestal por el monto de S/ 5,000.00 Soles en la Partida Presupuestal.

Que, mediante Proveído N° 0511-2022-MPP/GPyP-SGP, de fecha de recepción 08 de marzo del 2022, la Subgerente de Presupuesto deriva a la Gerencia de Administración y Finanzas la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000518, por el monto de S/ 5,000.00 Soles, con cargo a la específica de gasto 2.1.3.1.1.3 Fondo de Pensiones, para pago a cuenta de deuda pendiente de aportes previsionales a AFP PROFUTURO del Sr. JOSE WILFREDO OVIEDO CISNEROS, asimismo, señala que la presente cobertura no convalida los actos o acciones que no se ciñan a los requisitos esenciales y formalidades impuestas por la norma legal vigente.



Paite - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-1111

Paite - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-1111

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SECRETARÍA GENERAL
PAITA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PAITA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 08 de marzo del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Secretaria General anexar copia de la Resolución de pago de aportes principales de la APF.

Que, mediante Proveído N° 080-2022-MPP/GSG de fecha 23 de marzo del 2022, la Gerencia de Secretaria General solicita a la Subgerencia de Atención al Ciudadano la búsqueda en el Archivo General de la Resolución de pago de aportes principales de AFP del Sr. JOSE WILFREDO OVIEDO CISNEROS.

Que, mediante Proveído N° 0096-2022-MPP/GSG/SAC de fecha 28 de marzo del 2022, la Subgerencia de Atención al Ciudadano informa a la Gerencia de Secretaria General que dicha documentación no se encuentra archivada en los Acervos Documentarios del Archivo General.

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 28 de marzo del 2022, la Gerencia de Secretaria General hace de conocimiento al Gerente de Administración y Finanzas el Proveído N° 0096-2022-MPP/GSG/SAC de fecha 28 de marzo del 2022, de la Subgerencia de Atención al Ciudadano.

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 29 de marzo del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Asesoría Legal, opinión legal al respecto.

Que, mediante Proveído N° 053-2022-GAJ-MPP, de fecha 06 de abril del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita al Gerente Municipal, que la Administrada Sra. MARIA MAGDALENA ABAD DE OVIEDO, debe presentar y acreditar documento por el cual ostenta interés y legitimidad para obrar en representación de su esposo Sr. JOSE WILFREDO OVIEDO CISNEROS.

Que, mediante Proveído S/N, de fecha de recepción 07 de abril del 2022, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Secretaria General emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, mediante Proveído N° 121-2022-MPP/GSG de fecha 28 de abril del 2022, la Gerencia de Secretaria General informa a la Gerencia de Asesoría Jurídica que se le corrió traslado con el Oficio N° 096-2022-MPP/GM, de fecha 12 de abril del 2022, a la administrada Sra. MARIA MAGDALENA ABAD DE OVIEDO, para remitir la documentación solicitada según Proveído N° 053-2022-GAJ-MPP, de fecha 06 de abril del 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Expediente N° 202204985, que contiene el documento de Registro N° 04985, de fecha 22 de abril del 2022, la Sra. MARIA MAGDALENA ABAD DE OVIEDO, se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita, para alcanzar la documentación solicitada la cual consta de Partida de Matrimonio, Acta de Defunción del Sr. JOSE WILFREDO OVIEDO CISNEROS, Sucesión Intestada (en la cual acredita ser la heredera de su esposo).

Que, mediante Proveído N° 102-2022-GAJ-MPP de fecha 05 de mayo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita al Gerente Municipal, se notifique de oficio a la Sra. MARIA MAGDALENA ABAD DE OVIEDO, para alcanzar la Carta Poder en la que sus hijos los señores Diana Sarixa Oviedo Abad, Georgina Rosmery Oviedo Abad, Giancarlo Oviedo Abad, Miguel José Oviedo Abad y Francisca Solayn Oviedo Abad, otorguen el poder especial para que en su nombre y en representación haga las veces de representate legal en los trámites administrativos referente al Cese de Fallecimiento del Sr. JOSE WILFREDO OVIEDO CISNEROS.

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 06 de mayo del 2022, el Gerente Municipal solicita a la Gerencia de Secretaria General, continuar con el trámite.

Que, mediante Proveído N° 204-2022-MPP/GSG de fecha 03 de junio del 2022, la Gerencia de Secretaria General informa a la Gerencia de Asesoría Jurídica que se le corrió traslado con el Oficio N° 0174-2022, de fecha 20 de mayo del 2022, a la administrada Sra. MARIA MAGDALENA ABAD DE OVIEDO,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

para remitir la documentación solicitada según Proveído N° 102-2022-GAJ-MPP, de fecha 05 de mayo del 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Expediente N° 202206895, que contiene el documento de Registro N° 06895, de fecha 02 de junio del 2022, la Sra. MARIA MAGDALENA ABAD DE OVIEDO, se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita, para alcanzar la documentación solicitada la cual consta de la Carta Poder.

Que, mediante Informe N° 651-2022-MPP/GAJ de fecha 14 de julio del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en sus conclusiones:

- 2.1 PROCEDENTE lo solicitado por la señora MARIA MAGDALENA ABAD DE OVIEDO, en representación de la Sucesión Intestada del señor JOSE WILFREDO OVIEDO CISNEROS, sobre deuda de aportes previsionales descontados por la Municipalidad Provincial de Paita a favor de la Administradora de Fondo de Pensiones AFP PROFUTURO, debiéndose emitir el Acto resolutivo correspondiente, por lo que deberá realizarse los depósitos de dinero a nombre de la mencionada AFP a favor de la cuenta individual del trabajador solicitante.
- 2.2 De acuerdo a lo señalado por la Subgerencia de Presupuesto con la NOTA DE CERTIFICACION DE CREDITOPRESUPUESTARIO N° 000000518, se proceda al pago del monto de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), a la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) PROFUTURO, a cuenta de la deuda pendiente de S/. 185,513.66 (Ciento Ochenta y Cinco Mil Quinientos trece con 66/100 Soles), de los aportes provisionales del señor JOSE WILFREDO OVIEDO CISNEROS, quedando un saldo pendiente de presupuestar en la suma de S/. 180,513.66 (Ciento Ochenta Mil Quinientos Trece con 66/100 Soles), tal como lo señala la Subgerencia de Tesorería en su Informe N° 044-2022/MPP/GAF-SGT de fecha 08 de febrero del 2022, en la cual informa sobre la deuda pendiente de Aportes Provisionales a la AFP PROFUTURO.
- 2.3 CUMPLA la entidad municipal con realizar los depósitos a la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP - PROFUTURO), RECOMENDANDO HACER EL TRÁMITE A TRAVÉS DE LA WEB DE AFP PROFUTURO O AFPNET, A FIN DE QUE SE ACTUALICE LA DEUDA CON LOS FACTORES DE INTERÉS A LA FECHA QUE SE VA A REALIZAR EL PAGO.

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-97-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley, del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones (SPP), Decreto Ley N° 25897 y modificatorias, precisando en su artículo 1° que: "El Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones (SPP) tiene como objeto contribuir al desarrollo y fortalecimiento del sistema de previsión social en el área de pensiones y está conformado por las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (AFP), las que administran los Fondos de Pensiones.

Que, mediante Proveído S/N, de fecha de 18 de julio del 2022, Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Secretaría General emisión de acto administrativo.

Por las consideraciones expuestas y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 501-2022-MPP/A, de fecha 21 de junio del 2022, y a lo dispuesto mediante la Resolución de Alcaldía N° 524-2022-MPP/A, de fecha 04 de julio del 2022, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, el pago de S/. 185,513.66 (Ciento Ochenta y Cinco Mil Quinientos trece con 66/100 Soles), a favor de la AFP PROFUTURO, por concepto de pago de aportes previsionales del Servidor Municipal JOSE WILFREDO OVIEDO CISNEROS, solicitado por la señora MARIA MAGDALENA ABAD DE OVIEDO, en representación de Sucesión Intestada y Carta Poder, deuda actualizada hasta el 28 de febrero del 2022; según reporte alcanzado por la Subgerencia de Tesorería de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Paita.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas proceda al giro por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), a favor de la AFP PROFUTURO; por concepto de pago a cuenta de los aportes previsionales del Servidor Municipal JOSE WILFREDO OVIEDO CISNEROS, cargándose dicho monto a la fuente de financiamiento 2 09 Recursos Directamente Recaudados, de la partida presupuestaria: 2.1. 3 1.1 3 Aportes a los Fondos de Pensiones, meta: 0025 Gestión Administrativa, conforme a lo señalado en la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000518, de acuerdo a la disponibilidad financiera de la institución.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución a la Señora MARIA MAGDALENA ABAD DE OVIEDO, esposa del ex servidor municipal JOSE WILFREDO OVIEDO CISNEROS, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Tesorería y demás áreas administrativas.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
CPC JOSE LUIS BACA CRUZ
GERENTE MUNICIPAL

